Firmado digitalmente por ALIAGA PAYEHUANCA Elvis Augusto FAU 20406325815 hard
Cargo: Presidente Del Consejo Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2025 19:59:21 -05:00

Puno, 17 de Junio del 2025

ACUERDO REGIONAL N° 000256-2025-GRP/CR

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 12 de junio del 2025, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio Nº 000278-2025-GRP/GR PUNO y al Oficio Nº 000079-2025-GRP/DREM se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 13º de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...); así también el artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar

Firmado digitalmente por CHOQUEMAMANI PALOMINO Hector Ivan FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 19:58:46 -05:00

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Gobierno Regional Puno, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070–2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionpuno.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **DLKOLD1"**

un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás normas vigentes, incluyendo la función normativa y reguladora, que les permite elaborar y aprobar normas de alcance regional y regular los servicios de su competencia;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio Nº 000278-2025-GRP/GR PUNO, remitido por el Gobernador Regional de Puno, Richard Hancco Soncco, mediante el cual eleva la solicitud del director de la Dirección Regional de Energía y Minas, respecto de la emisión de un Acuerdo Regional para el desarrollo de la "EXPO TITIKAKA MINERO – tercera edición 2025", con el objetivo de promover actividades minero energéticos de la región Puno;

Que, mediante el Informe Legal N° 000265-2025-GRP/ORAJ, de fecha 28 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Puno, sugiere que el expediente sea elevado al Consejo Regional, a efectos de que en dicha instancia se evalúe la emisión del Acuerdo Regional solicitado;

Que, la promoción de la minería en la región Puno es estratégica tanto desde un punto de vista económico como de desarrollo territorial, ya que está directamente relacionada con el incremento de recursos fiscales regionales, particularmente mediante el canon y regalías mineras, que a su vez fortalecen el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para ejecutar proyectos de inversión pública;

Que, dicho análisis se efectúa de conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual señala que son funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos: *(...), c) Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a ley*. Además, según el Oficio N° 1081-2025-GRP-GRDE-DREM-PUNO/D, el director de la Dirección Regional de Energía y Minas de Puno, informa que se ha elaborado un plan de trabajo de actividades, presupuesto y recepción de donaciones y auspicios por niveles, dentro del marco de la ley, para el desarrollo del evento en referencia, el mismo que se desarrollará del 27 al 30 de octubre del 2025, en el salón de Eventos de la Universidad Nacional del Altiplano;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado y debate correspondiente procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con quince votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Gobierno Regional Puno, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070–2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionpuno.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **DLKOLD1"**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el pedido realizado por el director de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Puno, para el desarrollo del evento denominado "EXPO TITIKAKA MINERO", tercera edición 2025, cuyo objetivo es promover actividades minero energéticas e impulsar el desarrollo económico sostenible de los recursos de la región.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Puno, para su conocimiento y continúe con su trámite ante las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 17 días del mes de junio del año 2025.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente
ELVIS AUGUSTO ALIAGA PAYEHUANCA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Gobierno Regional Puno, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070–2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionpuno.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **DLKOLD1"**